

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A). treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

- MEDIO DE CONTROL** : Reparación Directa
- RADICACIÓN** : 81-001-33-33-002-2014-00485-00
- DEMANDANTE** : Eduard Fernando Machado Jaimes y otros
- DEMANDADO** : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
- PROVIDENCIA** : Auto corre traslado

Mediante auto del 3 de octubre de 2018 se corrió traslado por el término de 3 días de las pruebas documentales que estaban pendientes por recaudar dentro del presente asunto, esto es la prueba allegada por la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía Primera Seccional de Tame y la Oficina de Control de Interno de la Policía Nacional, lo anterior con el fin que se pronunciaran frente a las mismas, sin embargo, las partes guardaron silencio.

Por lo tanto, habiéndose recaudado la totalidad de las pruebas, esta judicatura correrá traslado a las partes por el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión por escrito, en el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

De igual manera se hace saber que se prescindirá de la audiencia de alegaciones y juzgamiento por considerarse innecesaria, tal y como lo permite el inciso final del artículo 181 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

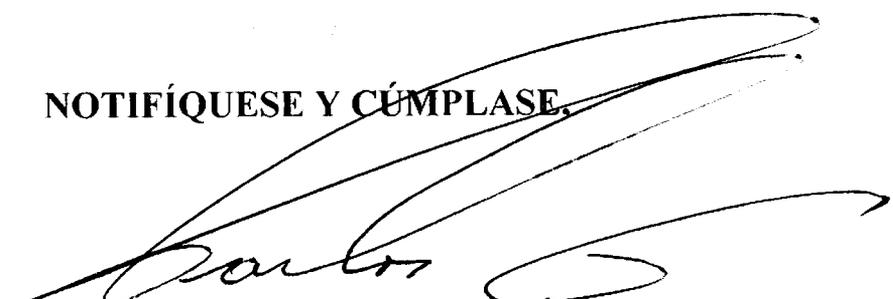
**RESUELVE:**

**PRIMERO: CÓRRASE** traslado a las partes por el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, para que las partes y el Ministerio Público presenten sus alegatos de conclusión y su respectivo concepto por escrito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: PRESCÍNDANSE** de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA y con lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

**TERCERO: REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CÁRLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0152, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/wcb/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, cuatro(4) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.

**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria